

EL ESTADO DE LOS OFICIOS PATRIMONIALIZADOS EN SEVILLA A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

FRANCISCO GIL MARTÍNEZ | UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

RESUMEN

La Monarquía Hispánica enajenó oficios a perpetuidad creando un mercado en el que interactuaron particulares e instituciones de diversa índole. Se analizan los oficios patrimonializados en Sevilla a mediados del siglo XVIII a través del Catastro de Ensenada elaborando una clasificación de los mismos para compararla con estudios similares. Son también objeto de este estudio los propietarios de oficios descendiendo hasta casos concretos significativos para mostrar las características de este mercado y la forma en que se rentabilizaban los oficios a pesar de sus altas cotizaciones.

PALABRAS CLAVE

Oficios, Patrimonialización, Sevilla, Enajenaciones, Venalidad.

Los oficios de la administración en la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna sufrieron un proceso de enajenación y patrimonialización que afectó a casi todas las instituciones. Pioneros en señalar la existencia de estos importantes procesos fueron Tomás y Valiente¹ y Domínguez Ortiz², cuyos estudios se centraron en los oficios de los cabildos. Tras ellos, multitud de investigadores han profundizado en el tema, siendo las aportaciones más significativas las de Alberto Marcos³ y las de Mauro Hernández⁴ que nos ofrecen una visión completa del fenómeno al analizar las enajenaciones para el territorio. Igualmente, hallamos más información sobre la patrimonialización de oficios en la gran mayoría de los estudios sobre oli-

¹ TOMÁS Y VALIENTE, 1982.

² DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1985.

³ MARCOS MARTÍN, 2004, 265-297.

⁴ HERNÁNDEZ, 2007.

garquías locales que se han realizado en los últimos años, ya que las regidurías eran uno de los oficios que con mayor frecuencia se patrimonializaban y cuya importancia es fundamental para el estudio de un municipio⁵. Para un análisis más específico sobre los procesos enajenatorios de la Corona puede verse el libro coordinado por Francisco Andújar y María del Mar Felices sobre la venalidad al que remitimos para ampliaciones bibliográficas sobre el tema⁶.

El caso de Sevilla, que es el que aquí nos va a ocupar, ofrece una serie de particularidades características de la propia ciudad y que, aunque conocidas, es necesario recordar. Sevilla fue, por población, una de las mayores urbes de Europa durante gran parte de la Edad Moderna, experimentando un enorme crecimiento demográfico durante la segunda mitad del siglo XVI que le llevó a sobrepasar los 100.000 habitantes, llegando a ser una ciudad más populosa que la propia Corte⁷. Como es bien sabido, este crecimiento tuvo su origen en el establecimiento en Sevilla de la Casa de Contratación en 1503 y la transformación de la ciudad en el principal centro del tráfico con América. El monopolio comercial con Indias y la redistribución de los productos que llegaban de la misma hizo de Sevilla una ciudad rica en la que los oficios llegaron a adquirirse por cantidades astronómicas. Son estas elevadas cifras que se pagan por los oficios lo que nos ha llevado a escoger Sevilla como objeto de nuestro estudio.

La patrimonialización de oficios en la ciudad comenzó ya en el siglo XVI a causa de las necesidades económicas de la monarquía y continuó hasta mediados del siglo XVIII, momento en que comenzaron a reincorporarse algunos oficios a la Corona. A pesar del carácter perpetuo de los oficios que se vendían, se dieron casos, en los siglos XVI y XVII, de oficios que dejaban de ser propiedad privada para volver a ser propiedad regia. Sin embargo el grueso de los oficios se mantuvo en manos de particulares hasta el siglo XVIII, momento en el que los estudiamos. Los datos que manejamos son, entre otros, los que nos ofrecen las respuestas Generales del Catastro de Ensenada para la ciudad de Sevilla⁸, en concreto la pregunta 28 «*Si hay algún Empleo, Alcavalas, u otras Rentas enagenadas: a quién: si fue por Servicio Pecuniario, u otro motivo: de cuánto fue: y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los Títulos y quedarse con Copia*». Como se puede observar a priori, la cantidad de información que aporta es valiosísima, sin embargo hemos de acercarnos con cuidado a esta fuente, pues los datos que aparecen son incompletos. Hubo muchos más oficios patrimonializados de los que se encuentran registrados en la misma, e incluso los que aparecen no siempre figuran con todos

⁵ SORIA MESA, 2000.

⁶ ANDÚJAR CASTILLO, y FELICES DE LA FUENTE, (Eds.), 2011.

⁷ DOMÍNGUEZ ORTIZ, 2003.

⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1991.

los datos antes referidos. Tampoco nos permite observar, salvo determinados casos, la venalidad indirecta, es decir, las ventas de oficios entre particulares. A pesar de estos defectos es una fuente fiable que, al contrastarla con otras, nos da una panorámica aproximada de los oficios sevillanos enajenados.

A la hora de estudiar los oficios hemos excluido tanto a veinticuatro como a jurados, pues ya han sido tratados a fondo en la obra de Ana Gloria Márquez sobre el Ayuntamiento de Sevilla en el XVIII⁹. Como complemento a dicha obra, y de temática específica sobre Sevilla, es necesario remitir a la obra de Domínguez Ortiz, *«Historia de Sevilla: La Sevilla del Siglo XVII»*, en la cual se mencionan las ventas de oficios¹⁰. También en los estudios generales sobre el tema hay referencias a la ciudad por su indudable peso dentro de la corona castellana, y ejemplo de ello son los datos que ofrece Alberto Marcos sobre oficios que fueron enajenados como los fieles de ejecutores u oficios varios de la Casa de la Moneda¹¹. Otras instituciones específicas de Sevilla también han sido objeto de estudio, como la Casa de Contratación, investigada recientemente por Francisco Andújar¹². A pesar de los diferentes trabajos realizados sobre la ciudad en los que se menciona el mercado de oficios, siguen existiendo aspectos oscuros como lo son las tipologías de oficios o el perfil de sus propietarios.

Las primeras ventas las inició Felipe II a finales del siglo XVI y las ampliaron sus sucesores, enajenando oficios no vendidos hasta entonces e incluso creando otros ex profeso para su venta. Los oficios aquí estudiados fueron vendidos a perpetuidad, por lo que se convirtieron en un bien económico más propiedad del particular que los adquirió. Como tal, un oficio podía ser ejercido, arrendado, revendido, heredado e incluso dividido. La casuística que encontramos en la documentación es muy diversa, y uno de los ejemplos más singulares es la «alcaldía de la carnicería de la ciudad de Sevilla», que, a mediados del siglo XVIII, momento de la realización del Catastro de Ensenada, presentaba la particularidad de no tener un único propietario sino que estaba repartida entre varios: 1/8 de doña Rafaela de Tejada, 2/8 de sor María Román del Espíritu Santo, religiosa en el convento de Alcalá de Guadaíra, 1/8 de don Diego Ruiz de Calahorra como marido de doña María Tejada, 2/8 del convento de monjas de San Francisco de Paula de la Calle Sierpe, 2/8 del convento del Señor San José. Por tanto, contamos hasta cinco propietarios de un mismo oficio que se repartían las rentas del mismo. Hablamos de rentas porque evidentemente el oficio no podía ser ejercido por quienes poseían la propiedad del mismo, ya que en algunos de los casos fueron incluso instituciones.

⁹ MÁRQUEZ REDONDO, 2010.

¹⁰ DOMÍNGUEZ ORTIZ, 2006.

¹¹ MARCOS MARTÍN, 2007.

¹² ANDÚJAR CASTILLO, (en prensa).

Al ser los oficios fueron un bien económico, podríamos analizarlos en base a la rentabilidad que ofrecían, tanto si eran servidos por el propietario como si se arrendaron. Sin embargo, calcular la rentabilidad exacta de los mismos es algo muy complejo. En primer lugar, los datos de precios que tenemos en el Catastro son de adquisición y no hay que olvidar que la mayor parte de los oficios fueron vendidos en los siglos XVI y XVII, en tanto que los salarios que figuran en la documentación del siglo XVIII. Para poder hacer el cálculo sería necesario conocer el salario que se percibía por ejercer un determinado cargo en el momento en que se enajenó. Aún con estos datos, la evolución de los precios a lo largo del la Edad Moderna, unida a la inflación en el valor de algunos oficios, que se dio especialmente en Sevilla¹³, pueden producir resultados tan extraños como que la «escribanía de la comisión de oficios que se sirven sin Real Título» fuese comprada por 3.300 reales y tuviese un sueldo de 4.400 reales. El negocio se podría considerar como redondo si no tuviésemos en cuenta que había pasado más un siglo entre la compra y la elaboración del Catastro, fecha en la que se registra el dato del salario. En segundo lugar, los oficios no solo reportaban un beneficio económico sino que también otorgaban poder e influencia en las instituciones, aspectos que son difíciles de cuantificar. No cabe duda alguna de que quienes ocuparon puestos en el cabildo trataron de utilizar su posición en el mismo para favorecer sus propios intereses personales. Por último, otro elemento que tenía valor a la hora de comprar un oficio era el honor que reportaban a su propietario. De hecho, se pagaron grandes sumas por cargos únicamente honoríficos. Esta parte inmaterial añade una complejidad al tema que impide clasificarlos como al resto de bienes económicos¹⁴.

Siguiendo la clasificación de los oficios que ya estableciera en su día Tomás y Valiente¹⁵ podemos organizarlos en las siguientes categorías:

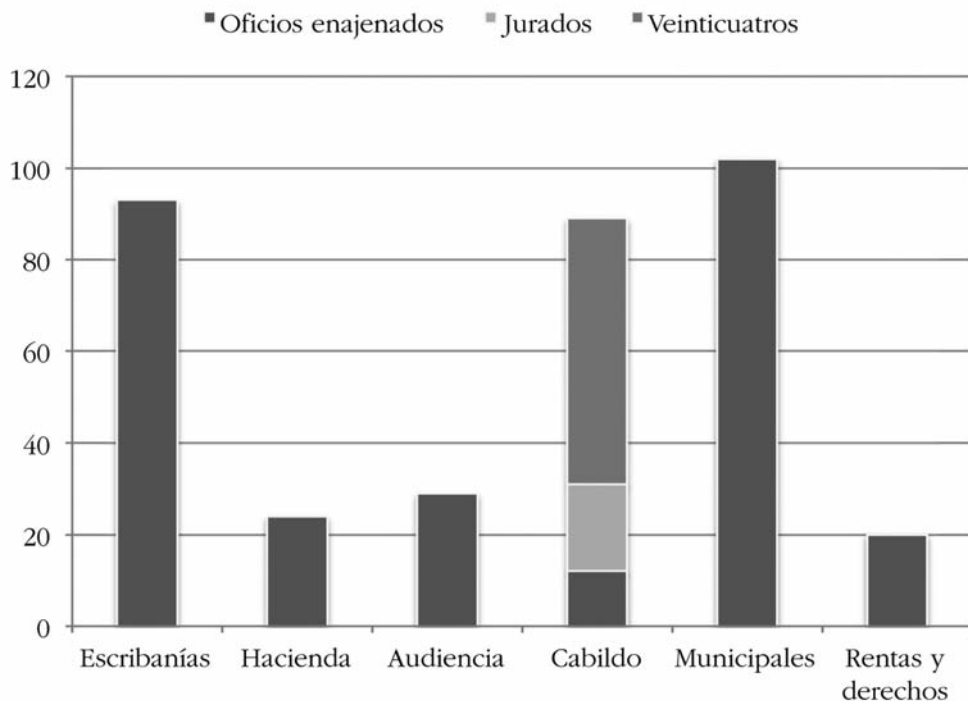
- a) Escribanías de cualquier clase.
- b) Oficios relacionados con la hacienda regia.
- c) Oficios del ámbito de la Audiencia.
- d) Oficios municipales del cabildo o asimilados a él.
- e) Oficios del ámbito municipal pero fuera del cabildo y que por ello reportaban menos honor.
- f) Rentas y derechos.

¹³ HAMILTON, 2000.

¹⁴ ANDÚJAR CASTILLO, (en prensa).

¹⁵ TOMÁS Y VALIENTE, 1976, 727-753.

GRÁFICA 1: TIPOLOGÍA DE LOS OFICIOS ENAJENADOS EN LA CIUDAD DE SEVILLA



Total de oficios enajenados: 357

Total de oficios enajenados sin veinticuattros y jurados: 280

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Catastro de Ensenada

Esta clasificación será la que empleemos a la hora de estudiar a los propietarios de oficios para ver en que categoría se concentran los diferentes grupos sociales. Como se puede observar las escribanías y los oficios municipales de menor rango son la mayoría, aunque también tuvieron un valor medio menor. Hemos excluido a veinticuattros y jurados, que figuran en el gráfico 1 en color diferente, del análisis por los motivos antes expuestos. En cambio, los bajos números de la Audiencia se deben a las prohibiciones de vender cargos relacionados con la justicia, a pesar de que, en la práctica, los oficios de justicia se enajenaron con normalidad como han demostrado para el caso de la Chancillería de Granada¹⁶ los estudios de Inés Gómez.

¹⁶ GÓMEZ GONZÁLEZ, 2000.

TABLA 2: PRECIO DE LOS OFICIOS DE MAYOR VALOR ENAJENADOS EN LA CIUDAD DE SEVILLA

OFICIO	PROPIETARIO A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII	PRECIO EN REALES
Fiel medidor y mojonero mayor	Conde de la Roca	2.000.000
Vara de alguacil mayor	Duque de Medinaceli	1.760.000
Escribanía de alcabalas	Don José Arrieta y Marcarba	992.647
Las tres varas de alguacil de vuelta y ronda, vara de alguacil de ausencias y enfermedades y tres varas de espada de la Real Audiencia	Conde de Rivera	671.000
Fiel tesorero de tercias	Marqués de Campo Alegre	600.000
Marchamador de la aduana	Marqués de Campo Alegre	600.000
Fiel registrador de todas las rentas reales en el cajón de la entrada del Altozano	Don Francisco Romero	583.000
Receptor de las carnes	Don Salvador Baena	542.069
Derecho de Palanquinado	Enfermería del Colegio de San Pedro de Alcántara, franciscanos	498.064
Contaduría de la Superintendencia General de Rentas Reales	Don Antonio José del Barco	494.100
Fiel medidor de granos de la Real Alhóndiga	Marqués de Casa Madrid	485.294
Segundo escribano mayor de sacas y cosas vedadas	Don Luis de Mendieta	330.000
Escribanía de cabildo	Don Marcelo Suárez de Urbina	291.500
Escribano mayor de sacas	Don Juan de Zuloeta	280.500

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Catastro de Ensenada

Los oficios a los que se hace mención en la tabla n.º 2 son significativos por su elevado coste, como consecuencia de las posibilidades de enriquecimiento, honor o poder que permitían. Algunos de ellos, como los fieles medidores o el «receptor de las carnes», estaban estrechamente vinculados con ciertos sectores económicos que movían grandes capitales. El oficio de «receptor de las carnes» alcanzó una cifra tan elevada ya que el consumo de carne de una ciudad del tamaño de Sevilla era, sin duda, un gran negocio, máxime si se contaba con una posición privilegiada en las instituciones. En otros casos, como el de la «contaduría de la Superintendencia General de Rentas Reales» o el de «marchamador de la aduana», la cercanía

a las rentas de la monarquía, o incluso su control directo, implicaban la posibilidad de enriquecerse gracias a actividades ilícitas. Evidentemente, cuanto mayores fuesen las rentas que controlaba un oficio, mayor era su cotización, teniendo en cuenta que Sevilla tenía el monopolio comercial con Indias, es lógico pensar que los oficios en la Aduana, o los relacionados con el comercio, eran algunos de los más deseados por los mercaderes.

El mayor propietario de oficios fue el propio cabildo de la ciudad, que no actuó como espectador pasivo, sino que se erigió en el mayor propietario al contar con 66 oficios de los 280 enajenados, en un régimen idéntico al de cualquier otro particular. Algunos oficios simplemente los nombraba, como las 26 escribanías de los juzgados primero y segundo, de las cuales no se percibían rentas, pero en general la ciudad arrendaba los oficios de su propiedad obteniendo así ingresos para las arcas municipales. La «Comisión de Oficios que se sirven sin Título de S.M.» era el órgano encargado de administrar los oficios para decidir quién los servía, algo que permitía a los integrantes de dicha comisión beneficiar a familiares, amigos y clientes. El cabildo acaparó numerosas escribanías, el 40% del total de las enajenadas, y además se hizo con numerosos oficios en la Audiencia, llegando a controlar casi la mitad de los enajenados.

Una de las particularidades más interesantes encontradas al analizar la propiedad de los oficios es el papel que jugó la Iglesia¹⁷, pues fue propietaria del 17,7% de los que permanecían enajenados a la altura del año 1752. La Iglesia no tuvo un predominio claro en ninguna de las categorías antes mencionadas salvo en las rentas, en las que acaparaba el 40% de las mismas. La comparación con el estudio del profesor Enrique Soria Mesa para las zonas rurales del reino de Granada arroja una diferencia cualitativa: en los más de 500 oficios que ha estudiado no aparece ni uno solo propiedad de la Iglesia¹⁸. Por el contrario, en Sevilla, las instituciones eclesiásticas, monasterios, hospitales, hermandades y cofradías, eran poseedoras de oficios y obtenían sus ingresos de las rentas de los mismos. La Iglesia compró directamente oficios, sin embargo hay indicios que permiten pensar que no eran siempre las instituciones eclesiásticas quienes adquirían los oficios en primera instancia, pues además de por compra la propiedad de un oficio podía acabar recayendo en una institución eclesiástica por donación o como parte de una dote en el caso de los conventos y monasterios femeninos. Las características de algunos de los oficios estudiados indican que indudablemente fueron donaciones, como ocurre en el caso de una escribanía perteneciente «a los pobres de las cárceles de esta ciudad» o la enfermería del colegio de San Pedro de Alcántara, de franciscanos

¹⁷ No se han contado como propiedades de la Iglesia los patronatos y capellanías ya que estas siguen siendo gestionadas y administradas por el patrón y sus herederos de forma independiente sin ser estos eclesiásticos. Tampoco se han contabilizado las propiedades particulares de individuos del estamento eclesiástico.

descalzos, que poseía el «Derecho de Palanquinado» por el cual se llegó a pagar casi medio millón de reales, un enorme capital para una institución de esta clase. Como ejemplos de los bienes fundacionales de los conventos o parte de la dote de las monjas nos encontramos con casos como el de sor Isidora de San Ignacio, religiosa de la orden carmelita, que poseía una escribanía de provincia que arrendaba por 100 ducados. Pero no es único, pues sor Rosalía de Palomares y sor Francisca Velázquez, poseían cada una sendas corredurías de lonja. También los eclesiásticos eran propietarios de oficios a título particular como el caso del presbítero Miguel de Porras que poseía y arrendaba la «escribanía del desempeño».

El último grupo poseedor de oficios claramente identificable es el de la nobleza titulada, propietaria del 14% del total de oficios patrimonializados a mediados del siglo XVIII, que, a pesar de ser un porcentaje bastante bajo, resulta especialmente llamativo por la concentración de sus oficios en el ámbito del cabildo, de los que controlaban un 60%, excluyendo a veinticuatro y jurados. Evidentemente estos eran algunos de los que más poder, y especialmente honor, reportaban, estando sus precios muy por encima del resto. Entre ellos se encontraba el oficio de «alguacil mayor», propiedad del duque de Medinaceli, el de «provincial de la Santa Hermandad» propiedad del marqués de Paradas o la mayoría de las alcaldías mayores honoríficas. Estos oficios solían encontrarse vinculados a mayorazgos ya que solían tener un alto valor y eran siempre fuente de honor para el linaje.

Tan solo un 10% de los oficios patrimonializados eran servidos por sus propietarios en el momento de hacer el inventario catastral. Dentro de ellos, se pueden distinguir dos grupos claramente diferenciados, al ser cargos de honor los unos y estar constituido el otro grupo por oficios menores. El primero de ellos lo forman las alcaldías mayores honoríficas, casi todas ellas propiedad de nobles titulados. Por otro lado había una serie de oficios de carácter más técnico que también eran ejercidos por sus propietarios siendo estos mucho más modestos y para los cuales ejercer el oficio era la forma de ganarse la vida. Mientras que en el primer grupo el oficio es únicamente fuente de honor para su poseedor en el segundo el oficio patrimonializado se convierte en el principal sustento del mismo, diferencia que quedaba reflejada en la gran desigualdad de precios entre estas dos tipologías de oficios.

Comparando de nuevo con la situación en las zonas rurales del reino de Granada encontramos nuevamente una gran diferencia ya que allí la mayoría de los oficios se compraban para ser ejercidos directamente. En cambio, en Sevilla, como estamos viendo, eran raros los casos en los que no se arrendaban a terceros a cambio de una renta. Bien es cierto que los oficios que se enajenaban en el reino de Granada eran sobre todo los de escribano y regidor¹⁹ y que no hemos contabi-

¹⁸ SORIA MESA, 2011.

¹⁹ SORIA MESA, 2011: 752

lizado ni a veinticuatro, que equivaldrían a los regidores, ni a jurados. Sin embargo, la inclusión de estas dos categorías, que en Sevilla eran en su mayoría servidas por sus propietarios, simplemente maquilla el hecho de que los oficios sevillanos eran en su mayoría inversiones de capital por razones puramente económicas y no tanto por razones de prestigio o poder. El arrendamiento y la percepción de la consiguiente renta eran los principales objetivos de los propietarios y compradores de oficios en Sevilla, aunque tampoco hay que olvidar que el hecho de tomar un oficio en arriendo creaba un vínculo de dependencia con el arrendador, lo cual daba prestigio al propietario del mismo. Los datos que aporta Enrique Soria sobre los precios de las escribanías nos dan la posibilidad de comparar ambas para ilustrar las diferencias: mientras que una escribanía del número en una zona rural del reino de Granada costaba en propiedad 100 ducados²⁰, en Sevilla, con esta suma únicamente se podía llegar a arrendar una escribanía de la misma categoría. Ni siquiera oficios como los alguacilazgos mayores de las chancillerías fueron tan cotizados, pues el de Granada se enajenó en 1603 por 80.000 ducados²¹ y el de Valladolid fue vendido por 150.000 ducados en 1609²², sin llegar todavía al precio del oficio de «alguacil mayor de Sevilla» que ascendió a 160.000 ducados. El mismo oficio de la Audiencia de Sevilla se vendió por la más modesta cifra de 56.000 ducados, que aunque menos abultada que las anteriores, seguía siendo elevada si tenemos en cuenta que era una institución de menor rango²³.

Son numerosos los casos en los que un propietario poseía diversos oficios, que evidentemente no ejercía, e incluso se dan casos en los que la venta de un oficio incluía en el lote a los oficios subordinados al primero. Especialmente interesante resulta la «vara de alguacil mayor de la ciudad de Sevilla», adquirida por la casa de Alcalá por 160.000 ducados. Con la extinción del linaje, los títulos y posesiones de los duques de Alcalá acabaron recayendo en la casa de Medinaceli que se deshicieron de parte de los bienes. Este era un puesto de elevado honor que no sólo situaba a su propietario en las posiciones preeminentes en todos los actos públicos en la ciudad sino que también permitía entrar con espada en el cabildo. Además, las facultades se fueron ampliando con el tiempo, llegando a permitir que el teniente de dicho cargo ocupase el asiento del propietario, lo cual evitaba a éste tener que sentarse junto a los veinticuatro por orden de antigüedad. El otro motivo de su elevada cotización, además de por el enorme prestigio era que llevaba anejas la «alcaldía de la cárcel», la «vara de alguacil de vagamundos», la de «alguacil de Triana», la de «alguacil de entregas», la de «alguacil mayor de la justicia» y la de «alguacil de la tierra de Sevilla

²⁰ SORIA MESA, 2011, 756.

²¹ GÓMEZ GONZÁLEZ, 2011, 180.

²² GÓMEZ GONZÁLEZ, 2011, 180.

²³ GÓMEZ GONZÁLEZ, 2011, 180.

y Utrera». En total, seis oficios que dependían del de «alguacil mayor» y una renta que debían pagar los alguaciles mayores de las 62 villas de la tierra de Sevilla. Pero además de estas varas, el Duque de Medinaceli también poseía la «vara de alguacil mayor de alcabalas» y las «Rentas Reales del 1 y 2% de Sevilla y su tierra» por las que pagó la suma de 34.100 reales de plata; el «estanco y permiso de fabricar jabón» era así mismo propiedad del duque por donación real, aunque bien pudiera ser que este término estuviese encubriendo una operación de compra; por último, era propietario de una alcaldía mayor, oficio a su vez de gran importancia ya que daba acceso al cabildo sevillano²⁴. Los arriendos de las diferentes varas que poseía, proporcionaban unos suculentos ingresos a la casa de Medinaceli que venían a sumarse a los recibidos por los derechos antes mencionados. Un linaje con tanto abolengo y tan bien situado en la Corte no necesitaba ejercer un puesto como el de «alguacil mayor», pero una buena renta y la posibilidad de tener hechuras en el cabildo sevillano y en distintos oficios asociados a la justicia en la ciudad suponían una cota de poder importantísima a nivel local.

Otro oficio con características parecidas, que sufrió un interesante proceso de enajenación fue la «escribanía de sacas y cosas vedadas» otorgada en 1598 por Felipe III a su valido, el duque de Lerma. Esta era un oficio preeminente de la ciudad ya que otorga voz y voto de veinticuatro, en el cabildo, pero a nivel de honor era superior a una veinticuatría, pues su asiento estaba en el banco de la justicia y no en el de los veinticuatros. Este era por tanto uno de los oficios importantes de la ciudad, y de forma similar a como sucedía con la «vara de alguacil mayor», la «escribanía de sacas y cosas vedadas» tenía a su vez 12 escribanías más que dependían de ella y que por tanto eran nombradas por el propietario de este oficio. Un año después de que obtuviese la merced, según recoge Ana Gloria Márquez Redondo «el duque de Lerma cedía a Su Majestad *todo derecho y acción que podía tener respecto a los mencionados oficios en atención a las urgencias de la Corona*»²⁵. Sin embargo lo que no figura en esa documentación es que la cesión del duque de Lerma era ficticia, pues fue él mismo quien, directamente, vendió el oficio, y todos sus anejos, a la ciudad de Sevilla por la nada despreciable suma de 173.000 ducados. Se ocultó la operación de forma que apareciese el duque como un benefactor de la Corona, cuando en realidad estaba obteniendo pingües beneficios por la venta de las mercedes. En los títulos de propiedad que se presentaron a la hora de realizar el Catastro de Ensenada constaba claramente que el vendedor del paquete de oficios era el valido, sin mencionar para nada a la Corona. Sin embargo, la operación no acabó ahí, sino que la ciudad, una vez que compró los oficios procedió a sacarlos a la venta por separado. De hecho, la propia «escribanía de

²⁴ MÁRQUEZ REDONDO, 2010, vol. 1: 272.

²⁵ MÁRQUEZ REDONDO, 2010, vol.1: 130.

sacas y cosas vedadas» se vendió de forma separada de la tenencia de la misma, aumentando así el número de oficios. A efectos prácticos se equiparó la mencionada escribanía con una veinticuatría, aunque con mayores honores que ésta, y se separaron sus funciones originales de escribano. La escribanía con voz y voto de regidor alcanzó los 25.500 ducados, el oficio de segundo escribano, con idénticas condiciones, los 30.000 ducados, y por la tenencia se pagaron otros 12.500 ducados. Únicamente tenemos documentadas las ventas de seis de los oficios que la ciudad compró a Lerma, incluyendo los que la propia ciudad generó al desglosar las atribuciones del principal. Esto supone menos de la mitad de los que se adquirieron, pero se encuentran entre ellos algunos de los más importantes, por lo que suman en total 127.400 ducados. Para recuperar el capital la ciudad habría de obtener 45.600 ducados con las ventas del resto de oficios, algo aparentemente sencillo, dados los altos precios que se estaban pagando por ellos. De hecho, es muy posible que la ciudad acabase obteniendo un beneficio económico con dicha operación. Estamos ante un claro ejemplo de venalidad indirecta que, por norma general, para el historiador es más difícil de documentar. Entre los actores hubo un valido manipulando la documentación para aparecer como un benefactor, una institución, el cabildo municipal, que especula con los oficios vinculados a su propio gobierno, y, por último, los particulares que fueron quienes finalmente adquirieron los oficios en propiedad.

Cuando la Corona necesitó fondos de manera urgente sacó a la venta los oficios más demandados, como las de veinticuatro o jurados, pero también hubo situaciones en las que los particulares demandaron que se pusiesen a la venta determinados oficios, al realizar ofertas por ellos. Los oficios así enajenados fueron por tanto menos frecuentes, y en una ciudad como Sevilla se llegaron a registrar casos tan extraños como el oficio de «dar planchas y polines a las embarcaciones que llegan al río», o incluso el curioso caso del «fiel medidor y mojonero mayor» por el que se pagaron dos millones de reales. Precio demasiado abultado para un oficio bastante mediocre, tanto en honor como en poder y sueldo. Podemos suponer que gracias a la vigilancia de lindes y mojones que implicaba el oficio, fuese posible, de forma fraudulenta, aumentar o adquirir tierras, pero el título de propiedad del oficio mencionaba que incluía *«todas las ciudades, villas y lugares, términos y jurisdicciones de sus 10 tesorerías, excepto la ciudad de Écija y villa de Cazalla en cuanto al vino y la de Carmona en cuanto al aceite»*, lo cual parece indicar que no se vendió sólo sino que fue parte de un paquete junto con otros oficios, o que existían una serie de nombramientos que dependían de él, lo cual explicaría que se pagase semejante fortuna.

Por último el mercado de oficios nos permite también estudiar tanto el ascenso como el descenso social²⁶. Al ser un bien de alto coste y que producía rentas fijas

²⁶ GÓMEZ GONZÁLEZ, 2011.

podían incluso equipararse a la tierra, por lo que eran adquiridos para ascender socialmente y consolidar la posición. Asimismo, al ser un capital de por sí, los oficios solían ser vendidos cuando las necesidades económicas de sus propietarios así lo demandaban. Como ejemplo de ascenso tenemos a Francisco Romero, militar que inició su carrera como soldado raso. En 1716 pasó Indias siendo sargento y acompañando al mariscal de campo Bruno Mauricio Zabala, nombrado capitán general del Río de la Plata. A su vuelta a la península en 1740 Francisco Romero había acumulado un gran capital, parte del cual invirtió en honores para sí mismo y en oficios para obtener rentas, adquirió el grado de coronel, y a pesar de vivir en Cádiz, también compró oficios en Sevilla: por la considerable cifra de 53.000 ducados compró el oficio de «fiel del cajón de millones alcabalas y cientos del altozano de Triana» y por otros 20.000 adquirió el de «fiel registrador de todas las Rentas Reales en el cajón de la Puerta de Carmona de la ciudad de Sevilla»²⁷. En total, más de 70.000 ducados en dos oficios, una fortuna que de ninguna forma estaba al alcance de un simple soldado raso.

Los mercados de oficios y honores fueron una válvula de escape para las élites con capacidad económica que aspiraban a formar parte de los grupos sociales privilegiados. En Sevilla el aparato estatal no solo era mayor por la existencia de la Casa de Contratación y de la Audiencia sino que existió también un grupo de comerciantes enriquecidos por el comercio que usaron estos medios para entrar en las instituciones y para obtener el honor que se les negaba por su origen social. A través del estudio de los oficios patrimonializados podemos ver cómo las tres facetas de los oficios fueron utilizadas para conseguir y mantener un elevado estatus social: como bienes económicos, como instrumentos de poder y también como honores. Aunque se trató de evitar estas prácticas enajenatorias tanto las necesidades económicas de la Corona como la fuerte demanda existente hicieron continuar las ventas durante más de dos siglos, hasta que en el siglo XVIII comienzan a incorporarse oficios a la Corona de nuevo.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «La Casa de Contratación de Sevilla y la venalidad de los cargos (1634-1717)» (en prensa).
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «Venalidad y movilidad social en la España de los siglos XVII-XVIII. Reflexiones conceptuales y ocultaciones para ascender» (en prensa).
- ANDÚJAR CASTILLO, FRANCISCO; FELICES DE LA FUENTE, María del Mar, (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2011.

²⁷ AGS, SSH, LEG. 399-1

- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La Sevilla de Las Luces: Con Las Respuestas y Estados Generales Del Catastro de Ensenada*, Sevilla, 1991.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales» en *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1985.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Historia de Sevilla: La Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, 2006.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y mentalidad en la Sevilla del Antiguo Régimen*, Sevilla, 2003.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, *La Justicia en almoneda. La venta de oficios en la Chancillería de Granada (1505-1834)*; Granada, 2000.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, «Sobre venalidad y movilidad social en el seno de los tribunales reales», en Andújar Castillo, Francisco y Felices de la Fuente, María del Mar, (eds.) *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2011, 175-186.
- HAMILTON, Earl Jefferson, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, 2000.
- HERNÁNDEZ, Mauro, «Venalidad de oficios municipales en la Castilla del siglo XVIII: un ensayo de cuantificación» en *Chronica Nova*, 33, 2007, 95-129.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, «Las ventas de oficios en Castilla en tiempos de suspensión de las ventas (1600-1621)» en *Chronica Nova*, 33, 2007, 13-35.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, «Ventas de rentas reales en Castilla durante los siglos XVI y XVII: algunas consideraciones en torno a su volumen y cronología» en Marcos Martín, Alberto, (ed.) *Estudios en homenaje al profesor Teófanos Egido*, Valladolid, 2004, 265-297.
- MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria, *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, 2010.
- SORIA MESA, Enrique, «Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna. Un balance en claroscuro» en *Manuscripts*, 18, 2000, 185-197.
- SORIA MESA, Enrique, «Comprando poder. Una aproximación a la venta de oficios en el reino de Granada (siglos XVI y XVII). El ámbito rural» en Marcos Martín, Alberto (ed.) *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, Valladolid, 2011, 745-762.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, «Venta y renuncia de oficios públicos a mediados del siglo XVII» en *IV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Madrid, 1976, 727-753.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *Gobierno e instituciones de la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982.